

**AMPLIACION CONTRATO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL  
CON  
INGENIERIA ELÉCTRICA CARLOS TORRES URRUTIA  
E.I.R.L.**

**“AUMENTO DE CAPACIDAD EMPALME ELECTRICO ESCUELA  
MONSEÑOR CARLOS OVIEDO”**

En Santiago, a 15 de septiembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT N° 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, e **INGENIERIA ELÉCTRICA CARLOS TORRES URRUTIA E.I.R.L.**, empresa del giro de su denominación, RUT. N° 76.313.531-4, representada por don Carlos Torres Urrutia, cédula nacional de identidad N° 14.607.092-2, ambos domiciliados en Montecasino 740, comuna de Maipú, en adelante “la contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Según consta en instrumento privado de fecha 18 de agosto del presente año, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel encargó a Ingeniería Eléctrica Carlos Torres Urrutia E.I.R.L. la ejecución de la obra denominada “Aumento Capacidad Empalme Eléctrico Escuela Monseñor Carlos Oviedo”.

**SEGUNDO:** Por el presente acto las partes vienen en ampliar el contrato precedentemente individualizado, incorporando al mismo la ejecución por parte de la contratista de las siguientes partidas: A) Cambio de poste; B) Cambio de acometida; C) Cambio de tablero; y, D) Aumento a 63 A empalme, obras que deberán ejecutarse de conformidad con el presupuesto detallado elaborado al efecto, documento que se entenderá formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales .

**TERCERO:** El precio por las partidas adicionales materia de la presente ampliación de contrato, será la suma única y total de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa pesos (\$1.458.390.-), impuestos incluidos, la que será pagada una vez ejecutados los trabajos y previa recepción conforme de los mismos por parte de la Unidad de Proyectos de la Corporación.

**CUARTO:** El plazo para la ejecución de la obra será el acordado en el contrato original más 10 días hábiles contados desde la fecha de este instrumento. Sólo por razones

CORPORACION MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

debidamente calificadas por la Unidad de Proyectos de la Corporación, las partes podrán acordar la ampliación del plazo antes indicado.

**QUINTO:** En todo lo demás permanecen inalterables las estipulaciones contenidas en el contrato que por este acto se amplía.

**SEXTO:** La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la notaria de don Hernán Blanche Sepúlveda.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

---

  
  
SECRETARIA GENERAL  
NELSON ZARATE HERVERA  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL  
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

  
CARLOS TORRES URRUTIA  
INGENIERIA ELECTRICA  
CARLOS TORRES URRUTIA  
E.I.R.L.